



## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



## ORDENANZA REGIONAL Nº 065-2014-CR/GRC.CUSCO

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en la novena sesión extraordinaria de fecha ocho de julio del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planificación, presupuesto y Administración del Consejo Regional que propone la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Agricultura, y;

# REGIONAL CUS CO

#### CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV, del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1), dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;



Que, el inciso c) del Articulo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales formular y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto, asimismo en su literal m) señala que los Gobiernos Regionales tiene competencia exclusiva para "Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad", en su artículo 38°°, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;



Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, de fecha 26 de Julio del 2006, se aprobaran los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las Entidades de la Administración Pública, en su artículo 2° señala las pautas para la aprobación de un ROF, acorde con los criterios de diseño y estructura y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades especificas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso;

Que, asimismo en su Artículo 27° señala que "Las entidades del Poder Ejecutivo que por efecto del proceso de descentralización prevean la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales o Locales deberán incluir en Plan Sectorial de Transferencia las funciones generales y especificas que las entidades receptoras de funciones deberán incorporar en sus reglamentos de organización y funciones para el adecuado ejercicio de cada función;

Que, es necesidad actualizar la Estructura Orgánica vigente y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Agricultura del Cusco, para el logro de una gestión más ágil y eficiente. Corresponde a las entidades receptoras definir el órgano o unidad orgánica responsable de realizar



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

# CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO





las funciones acreditadas y aprobar las modificaciones a su correspondiente ROF:

Que, el Artículo 28° del referido cuerpo legal indica que se requiere la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en los siguientes casos: "(...) c) Por efecto de la transferencia de funciones en el marco del proceso de descentralización...". Con este fundamento, se remite al Gobierno Regional del Cusco el Proyecto de ROF (Reglamento de Organización y Funciones) de la Dirección Regional de Agricultura del Cusco, con la debida fundamentación y sustento exigido por los artículos 29° y 30° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM para su tramitación correspondiente por haberse transferido nuevas funciones a esta unidad ejecutora;

Que, con Decreto Supremo Nº 049-2008-PCM se aprobó el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2008, entre ellas la función n) y COFOPRI cumpliendo con ello suscribió Convenios Marco Intergubernamentales con los Gobiernos Regionales de Piura, Callao, Cusco, Puno, Tumbes, Junín, Amazonas y Lima, declarándolos aptos para la transferencia de esta función, siendo acreditados mediante la Resolución de Secretaria de Descentralización Nº 028-2009-PCM-SD del 11 de mayo del 2009, para luego con esta premisa mediante Resolución Ministerial Nº 161-2011-VIVIENDA declarar concluido el proceso de transferencia de función en materia agraria a los gobiernos regionales de Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Piura y Municipalidad Metropolitana de Lima, que comprende como se indica en el literal n) del Articulo 51º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con lo que queda concluido el proceso de transferencia en este extremo;

Que, de la misma forma, respecto a la transferencia de las funciones contenidas en los literales c), l) y m) de la norma en mención, conforme se desprende del informe N° 043-2012-GR CUSCO-GRDE-DRA/OPA de fecha 31 de Enero de 2012, se indica el tramite en sede regional mediante Informe N° 143-2011-GR CUSCO/GRPPAT /SGDI expedida por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional en fecha 16 de junio de 2011, que luego de cumplir con el proceso de validación administrativa correspondiente y con las actas suscritas es remitida ante el Ministerio de Agricultura, quedando por expedirse la Resolución Ministerial correspondiente;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR-GRC-CUSCO se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, en cuya estructura orgánica se consideran a las Direcciones Sectoriales como órganos desconcentrados de la sede central, en cuyo Articulo 124º incluye a la Dirección Regional de Agricultura como un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que tiene a su cargo las funciones especificas en materia agraria, señaladas en el Articulo 51º de la Ley Orgánica de Gobierno Regional en lo que le corresponde.

Que, estando la propuesta elevada por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Cusco, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;











## CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Estando a lo establecido por el Articulo 191º de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias leyes 27902, 28013,28961, 28968 y 29611, así como la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; el Consejo Regional de Cusco, por unanimidad,

## HA DADO LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA REGIONAL

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones modificado de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, cuyo texto ha quedado conformado por (03) Títulos, siete (07) Capítulos, cuatro (04) Sub Capítulos, treinta y tres (33) Artículos cinco (05) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y su Organigrama Estructural.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto a partir de la fecha el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 402-2006-GRUSCO/PR de fecha 28 de Abril de 2006.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Dirección Regional de Agricultura, la correcta implementación y consiguiente aplicación y cumplimiento de la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional del Cusco para su promulgación.

Dado en Cusco, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce.

FLORENTINO HUANQQUE HUALLPA

Consejero Delegado

Consejo Regional de Cusco

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la sede central del Gobierno Regional del Cusco, a los ... días del mes de del año dos mil catorce.

RENE CONCHA LEZAMA

Presidente Regional

Gobierno Regional Cusco

Abor ADRI MARLANYA MAYTA